



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 465 -2019-MPHy

Caraz, **26 DIC. 2019**

VISTOS: Mediante Informe N°262-2019-MPHy/07.31, de fecha 19 de Diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Educación, cultura Deporte y Recreación, informe N°401-2019-MPHy /07.30, de fecha 19 de diciembre del 2019, Emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Informe N°227-2019-MPHy/06.34, de fecha 24 de Diciembre de 2019, emitido por la Unidad de contabilidad y Costos, la certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001377, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo el informe legal N°848 -2019-MPHy/05.10, de fecha 11 de Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del estado, modificado por la Reforma Constitucional N°30305, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto *"Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno"*.

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHy/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante Informe N°262-2019-MPHy/07.31, de fecha 19 de Diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Educación, cultura Deporte y Recreación, quien solicita reembolso por los gastos realizados en el Festival Escolar de Teatro "Tupac Amaru" FESTTA 2019, los días 10 y 11 de Octubre del año 2019 realizado en la Provincia de Mariscal Luzuriaga - Piscobamba en la cual en representación de la provincia de Huaylas se contó con la participación de los alumnos de la Institución educativa N°86535" Santa Rosa" de Coirocsho -Pueblo Libre, por el monto de S/.1,000.00 conforme al Acuerdo de Concejo N°073-2019/MPHy-Cz, emitido con fecha 04 de diciembre del 2019.

Que, mediante informe N°401-2019-MPHy /07.30, de fecha 19 de diciembre del 2019, Emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, quien basándose al informe, N°262-2019-MPHy/07.31, de fecha 19 de Diciembre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Educación, cultura Deporte y Recreación, solicita reembolso por la suma de S/.1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) a nombre del Prof. Pablo Juver Díaz Robles jefe de la Unidad de educación, Cultura, Deporte y Recreación, por concepto de movilidad para el traslado de la delegación del Festival Escolar de Teatro de la Institución N°86535" Santa Rosa" de Coirocsho-Pueblo Libre por haber participado en el Festival Escolar de Teatro "Tupac Amaru" FESTTA 2019, los días 10 y 11 de Octubre del año 2019 realizado en la Provincia de Mariscal Luzuriaga- Piscobamba.

Que, mediante Informe N°227-2019-MPHy/06.34, de fecha 24 de Diciembre de 2019, emitido por la Unidad de contabilidad y Costos, que basándose al documento de referencia informe N°401-2019-MPHy /07.30, de fecha 19 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, da a conocer los gastos realizados en el Festival escolar de teatro "Tupac Amaru" y a la vista de la documentación de gastos debidamente fiscalizados por dicha unidad establece que





el reembolso se realice a nombre del Prof. Pablo Juver Díaz Robles jefe de la Unidad de educación , Cultura, Deporte y Recreación por el monto de S/.1,000.00(Un Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante la certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001377, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien da la Factibilidad presupuestaria por el monto de S/.1,000.00(Un Mil con 00/100 Soles, por los gastos realizados en el Festival escolar de teatro "Tupac Amaru" FESTTA 2019, los días 10 y 11 de Octubre del año 2019, realizado en la Provincia de Mariscal Luzuriaga – Piscobamba donde se contó con la participación de los alumnos de la Institución educativa N°86535" Santa Rosa" de Coirocsho -Pueblo Libre.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art.20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas que correspondan.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **REEMBOLSO** de gastos a favor del del Jefe de la Unidad de Educación , Cultura, Deporte y Recreación Prof. Prof. Pablo Juver Díaz Robles , por el Festival escolar de teatro "Tupac Amaru" FESTTA 2019, los días 10 y 11 de Octubre del año 2019 realizado en la Provincia de Mariscal Luzuriaga – Piscobamba donde se contó con la participación de los alumnos de la Institución educativa N°86535" Santa Rosa" de Coirocsho -Pueblo Libre, por el monto de S/.1,000.00(Un Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

